

Contacto CONAMER

GLS-CVLS-AMMDC-B000242366

De: Gilberto Lepe Saenz
Enviado el: viernes, 30 de agosto de 2024 02:03 p. m.
Para: Claudia Veronica Lopez Sotelo
Asunto: RV: Documentos
Datos adjuntos: SCN_20240829_080320.pdf

De: Susie Wall <susanaw4697@gmail.com>
Enviado el: jueves, 29 de agosto de 2024 09:19 p. m.
Para: Contacto CONAMER <contacto@conamer.gob.mx>
CC: Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>
Asunto: Documentos

Buenas tardes,

Mando documentos de Jacob Wall Thiessen.
Favor de confirmar recibido.

Saludos



Ciudad de México, agosto 28 del 2024.

Dr. Alberto Montoya Martín del Campo
Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria
Gobierno de México
P R E S E N T E

Estimado Dr. Montoya

De acuerdo a la información presentada por la SADER, en este aviso de cancelación de norma ellos mencionan: "Que el presente Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*), fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité de Protección Zoosanitaria, celebrada el 04 de octubre de 2017, y posteriormente fue aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la SADER, el 20 de octubre de 2017, para que el presente Aviso de cancelación, sea publicado en el DOF; "

- 1.- ¿Si esta fue aprobada en 2017, por qué lo publican hasta agosto del 2024?
- 2.- De 2017 a la fecha la situación ha cambiado y se requiere un nuevo análisis a fin de ver la validez de la cancelación o actualización de ésta.
- 3.- La ley de la infraestructura de la calidad en su Artículo IV "OBJETIVOS LEGÍTIMOS DE INTERÉS PÚBLICO" en el Artículo 10 menciona "LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS TIENEN COMO FINALIDAD ATENDER LAS CAUSAS DE LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS POR LAS AUTORIDADES NORMALIZADORAS QUE AFECTEN O QUE PONGAN EN RIESGOS LOS OBJETIVOS LEGÍTIMOS DE INTERÉS PÚBLICO"

En el Inciso III de este artículo se incluye la "SANIDAD O INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA, PESQUERA, ANIMAL Y VEGETAL"

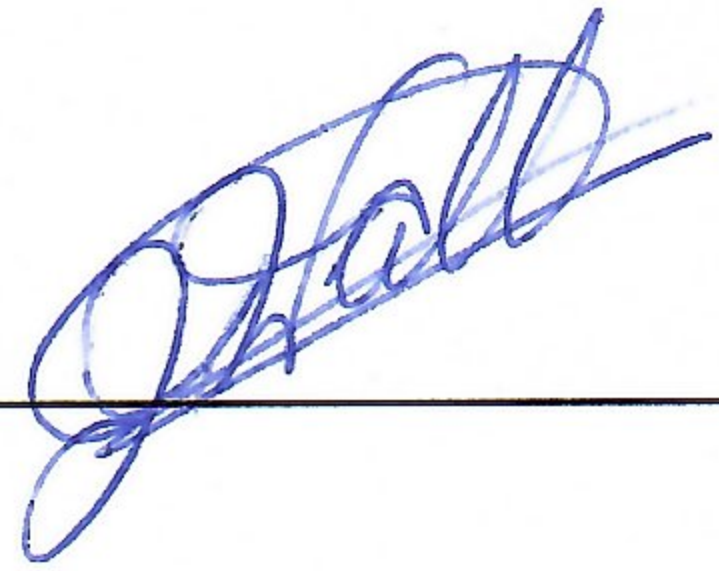
Por lo que de acuerdo con esta Ley "la sanidad animal es un objetivo legítimo de interés público" y se debe regular a través de NORMAS OFICIALES MEXICANAS, por lo que esta norma no puede cancelarse por cualquier otro instrumento que no sea una NORMA OFICIAL MEXICANA, siguiendo los procedimientos que esta ley marca.

Aunado a lo anterior, se observa que la Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*), considerando de la importancia de las campañas sanitarias y en buscar controlar y erradicar en nuestro país la Tuberculosis Bovina, representa un periodo sin regulación alguna, lo que implica importantes riesgos para la sanidad e inocuidad animal y por lo tanto riesgos potenciales a la Salud humana, derecho humano reconocido en la propia constitución.

Dado la importancia de la sanidad animal solicitamos NO SE CONCEDA la EXENCIÓN DE LA AIR:

- 1.- A fin de SADER pueda primero actualizar la información del 2017 a la fecha
- 2.- Explique si pidió su cancelación en 2017, por qué hasta agosto del 2024 pretende publicarla.
- 3.- Por qué en febrero del 2024 solicitó nuevamente la cancelación de esta anexando un acta del comité nacional de normalización sin fecha.
- 4.- Se cumpla con el artículo 10 de la ley de la infraestructura de la calidad convocando a la actualización de la menciona norma oficial mexicana.

Atentamente



Jacob Wall Thiessen

Compo 6Y2 B Calle 11 No Cosq 1139